

Lanús, 06 de Junio 2020

VISTO: El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 1164/2020, el Decreto Nº 1257/2020 y el expediente D-4060-1504/2020; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto Nº 1164/2020 y su Decreto de Postergación Nº 1257/2020 se llamó a Licitación Pública Nº 16 para el día 21 de Mayo de 2020 a las 11 hs. y postergado para el día 19 de junio de 2020 a las 10 hs., a los fines de contratar la obra “RECONSTRUCCION DE PAVIMENTOS DE HORMIGON EN EL PARTIDO DE LANUS”.-

Que debido a la premura de la obra y atento al Decreto Nº 297/2020, DECNU-2020-297-APN-PTE y sus ampliaciones, en el cual se establece el aislamiento, social, preventivo y obligatorio con el fin de proteger la salud pública, este Municipio presentó el proyecto ante el Ministerio de Infraestructura y Servicios Publicos de la Provincia de Buenos Aires, sufriendo las demoras lógicas para su aprobación.-

Que como consecuencia de lo antes dicho, la Dirección General de Ingeniería e Infraestructura se encuentra con la necesidad de actualizar los valores unitarios, por lo que se elaborará un nuevo proyecto con el fin de adaptarlo ante los nuevos requerimientos.-

Que el Departamento Ejecutivo conforme lo estipulado en el Artículo 144º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, puede anular el acto administrativo antes de la apertura de las propuestas sin que ello infiera derecho alguno en los proponentes.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado la intervención que le corresponde la Subsecretaría Técnica Jurídica.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;



## EL INTENDENTE MUNICIPAL

### DECRETA

ARTICULO 1º: Déjase sin efecto el llamado a Licitación Pública N° 16 postergada para el día 19 de junio de 2020 a las 10 horas para contratar la Obra “RECONSTRUCCION DE PAVIMENTOS DE HORMIGON EN EL PARTIDO DE LANUS”, dispuesta por Decreto N° 1164/2020 y su Decreto de Postergación N° 1257/2020 obrante en el expediente D-4060-1504/20, dado que no podrá llevarse a cabo, debido a la necesidad de actualizar los valores unitarios, por lo que se elaborará un nuevo proyecto con el fin de adaptarlo ante los nuevos requerimientos.-

ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Contaduría General procédase a desafectar la Solicitud de Gastos N° 813 obrante en el expediente D-4060-1504/20.-

ARTICULO 3º: Por la Dirección General de Compras, procédase a notificar del presente a aquellas empresas que hubiesen adquirido el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 4º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; cumplido, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, Delegación Región III – Avellaneda.-

AMF

